



San Miguel de Tucumán, 26 JUN 2023

VISTO el Expediente N° 12163/2022 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 053/2023 solicita la designación de la Profesora GRISELDA ELIZABETH DÍAZ, en 15 (quince) horas cátedra (732) para las asignaturas "Historia" de 1° año B en 4 (cuatro) hs. cátedra, Historia de 3° año A,B,C en 9 (nueve) hs. cátedra (3 (tres) hs. cátedra en cada curso) y "Formación Cívica" de 5° T.A en 2 (dos) hs. cátedra, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades de las actividades académicas.

Que por Expediente N°12339/2022 se tramita el llamado a concurso de la asignatura Formación Cívica 5° año TA , con un total de 2 (dos hs, cátedra,)

Que por Expediente N° 12338/2022 se tramita el llamado a concurso de la asignatura Historia 1°B, 3° A, B y C con un total de 13 (trece) hs, cátedra.

Que a fojas 8 La Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Designar a la Profesora **GRISELDA ELIZABETH DÍAZ**, D.N.I N° 27.270.720, como Docente Interina en 15 (quince) horas cátedra (732) para las asignaturas "Historia" de 1° año B en 4 (cuatro) horas, Historia de 3° año A,B,C en 9 (nueve) horas (3 (tres) horas en cada curso) y "Formación Cívica" de 5° T.A en 2 (dos) horas de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- -El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4° El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

RESOLUCIÓN N° 0993

PAM  
Dra. **ROBERTA CAROLINA ABDALA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

2023

**Ing. SERGIO JOSE PAGANI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

**DOÑA MARIA ALEJANDRA GOMEZ**  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN